ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES, PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . 2.00 pesos | Por un año . . 20.00 pesos
Por seis meses . . 10.50 „ | Número atrasado 0.20 „

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Gerencia.

Agentes: En Paris — Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batellière 15 — Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO— Juéves 7 de Mayo de 1896 | EDICION DE LA TARDE | Año XVII—Núm. 4,643

EL SIGLO

NOTAS

La iniciativa individual continúa empeñosamente su obra fecunda en la campaña. Quiere escuelas, muchísimas escuelas, y allí donde no las hay, se producen actos de plausible generosidad, donando los unos el terreno para el anhelado edificio escolar, concurriendo estos con materiales y aquellos con sumas de dinero.

El correo de hoy nos ofrece algunos ejemplos de esa naturaleza. En Paso del Cerro Tacuarembó, trabaja el Juez de Paz don Cupertino Rodriguez, habiendo obtenido la cooperacion de sus convecinos, tan eficaz que puede considerarse un hecho la fundacion de una escuela. No es menos importante el movimiento de Rocha. El esfuerzo vecinal se manifiesta en varias localidades, apoyado resueltamente por la autoridad escolar departamental. Vale la pena de hacerse notar una transformacion en proyecto, que caracteriza el pasado y el presente con rasgos tan acentuados como pintorescos. El fuerte de San Miguel, cubierto hoy de bosque, reliquia arqueológica de tiempos en que el maestro de escuela era incompatible con las preocupaciones de gobernantes y gobernados, está indicado oficialmente por iniciativa del Inspector escolar respectivo, para que el hacha abata aquella vegetacion destructora que se ha apoderado de patios y murallas, abriendo así paso á los obreros que han de conquistar aquella construccion militar para convertirla en agreste santuario de enseñanza moral é intelectual. ¡Qué impresion tan original é intensa experimentaron los espíritus pensadores, cuando al través de un siglo triunfen del silencio y del olvido los restos de aquella obra fronteriza, restaurados para concurrir pacíficamente á las *actuales* exijencias de la civilizacion!...

***

Una pincelada final en tan agradable cuadro. La Comision escolar de Tacuarembó ha terminado su memoria, de la cual resulta que hay 23 escuelas públicas y 3 particulares. Un dato que nos llena de satisfaccion: en el personal enseñante, cuyos totales son 13 hombres y 17 mugeres, corresponden *veintiocho* á nuestra nacionalidad y dos á la española.

¡Así, así compatriotas!...

***

Está en vísperas la revision de las patentes caninas,—y bueno será advertirle á los dueños de perros burgueses, por si lo ignorasen, que aquel tributo pecuniario le dá al leal amigo del hombre *el derecho de vivir* entre las gentes; pero, con sujecion á las disposiciones establecidas. Es decir: si anda en la calle sin bozal, el collar no le libra de la bolilla envenenada, ni le autoriza á que aplique dentelladas.

Hecha esta salvedad,—pues hay canófilos que creen adquirir todo género de libertades pagando la patente,—viene de perilla un raro ejemplo de perversidad humana en perjuicio moral de la raza canina.

«No es tampoco una aventurada opinion (dice *La Paz* de Treinta y Tres el suponer que hay perros tan bien acostumbrados al robo, que son ellos los que proporcionan la carne á sus amos, evitándoles, por otra parte, el que estos sean sorprendidos infraganti delito. Uno, por lo menos, hemos conocido en esas condiciones bastaba mandarlo donde se viera la majada de ovejas, para apoderarse de una y ponerla á disposicion de su amo, mientras este se orientaba del terreno y llegaba á convencerse de que no era visto por nadie.»

¡Criminal abuso de la superioridad del rey de la creacion! Aquí, en perjuicio de los intereses rurales. En algunas fronteras europeas, sirviendo el perro de agente contra el Fisco, para el contrabando de tabaco.

¡Y todavía habrá quien ponga en duda que el hombre es el más feroz de todos los animales?...

***

El Gobierno acaba de autorizar á una Comision, que hace algun tiempo se constituyó en Rocha, para trasladar á la plaza 25 de Agosto, de dicha ciudad, los marcos hispano-lusitanos que existen en el departamento.

Merece aplauso la iniciativa y la ejecucion. Aquellas piedras hablan, como testigos elocuentes de nuestra agitada época colonial, en la que dos coronas se disputaron la posesion de este pedazo del Paraiso.

***

Recientemente tuvo éxito inesperado una feria ganadera regional en India Muerta, departamento de Rocha.

No hay motivo alguno para temer que esfuerzos igualmente recomendables, de personas que en la campaña imprimen movimiento progresista fracasen ante la indiferencia de elementos rurales cuyo propio interés los aconseja convertir en realidad reproductiva un pensamiento simpático como el de que instruye la siguiente carta:

«Melo, Mayo 3 de 1896.

«Mi estimado amigo Fénix: Ya tendrá ocasion de leer en los periódicos de esta ciudad el proyecto ideado por don Ramon E. Silveyra para realizar aquí una exposicion-feria de ganadería que se proyecta inaugurar el 1.º de Enero próximo. A ese efecto ha sido constituida una Comision compuesta de las personas mas caracterizadas de esta poblacion, debiendo oportunamente designarse comisiones seccionales encargadas de hacer propaganda en favor de la exposicion.

«Ha sido mirada con marcada simpatía esta obra, que está destinada á imprimir actividad al departamento y beneficios á los estancieros que tendrán facilidades para comprar reproductores á precios relativamente baratos, haciendo el cruzamiento en sus ganados, de que tanto han menester, porque en ese sentido este departamento esencialmente ganadero, está esencialmente atrasado.

«Segun el propósito que se persigue, á la exposicion-feria podrán concurrir productos de todo el país, en las condiciones que establecerán el programa y reglamento cuya redaccion se ha confiado á personas competentes.

La propaganda de la prensa vale mucho en estos casos Vd. que tanto hace desde la seccion á su cargo por los intereses de la campaña, haga el favor de echarnos una manita á estos habitantes de Cerro Largo, cuyo Departamento es el mas rico del país en la industria ganadera.»

Muchas gracias por ese acto de justicia. En bombito por mano ajena no hace mal á nadie, y menos á las aves fabulosas cuyos hábitos las mantiene en la oscuridad y en el silencio del mechinal.

Tenga por seguro nuestro apreciable informante que hemos de desplegar las alas, en cuantas ocasiones propicias se presenten, para contribuir al mejor éxito de la recomendable empresa que motiva estas líneas.

Lo juramos.

Fénix.

BENIGNO PAIVA

Hondamente sentida así por los alumnos como por el cuerpo docente de nuestra Universidad ha sido la muerte del apreciado ciudadano don Benigno Paiva, quien desempeñaba con probada competencia y contraccion constante los cargos de catedrático de matemáticas en la Seccion Preparatoria y de sustituto de la clase de topografía.

En señal de duelo se suspendieron esta mañana todas las clases y el Consejo Universitario se reunió de urgencia con el objeto de concurrir al entierro.

Esto no pudo llevarse á cabo por el hecho de que, cumpliendo una disposicion municipal referente á los que padezcan de enfermedades contagiosas, el cadáver había sido ya á primera hora trasladado al Buceo sin séquito de ninguna especie.

En el cuerpo docente, donde la muerte del señor Paiva ha dejado un verdadero vacío, no solamente por sus cualidades sobresalientes de catedrático, sino tambien por sus notables condiciones morales, predomina la idea de mandar hacer su retrato y colocarlo con la solemnidad del caso en la Facultad de Preparatorios.

Mañana efectuaráse la inhumacion de acuerdo con el siguiente aviso que nos remite la Secretaría de la Universidad:

Debiendo tener lugar mañana la inhumacion del señor Catedrático don Benigno S. Paiva, se invita por encargo del señor Rector á todos los señores profesores y estudiantes de la Universidad para asistir al acto que se efectuará á las 10 a. m.

El cortejo partirá á las 9 en el tren del Buceo. —Montevideo, Mayo 7 de 1896.—*El secretario general.*

POLÍTICA COLORADA

ASAMBLEA DEL 18 DE JULIO

La junta organizadora del partido colorado adoptó en su sesion de anoche la siguiente resolucion:

La junta organizadora del partido colorado de acuerdo con lo dispuesto en las mociones sancionadas en la asamblea de colorados celebrada en el Teatro Odeon el 9 del mes de Febrero del año actual resuelve:

Artículo 1.º La asamblea de los miembros de las comisiones directivas de los clubs seccionales colorados del departamento de Montevideo, que debe representar á la colectividad y asumir su direccion en esta seccion territorial de la República, se realizará el 18 de Julio próximo en uno de los teatros principales de esta capital.

Artículo 2.º La Junta Organizadora convocará oportunamente á los miembros de las Comisiones Directivas seccionales con ese objeto, é invitará, ademas, á presenciar el acto, y á darle mayor solemnidad con su presencia, á todos los colorados que tengan residencia establecida en el departamento.

Art. 3.º Una parte del recinto en que la Asamblea debe tener lugar será exclusivamente destinada á los miembros de las comisiones seccionales ó sea á la Asamblea Representativa y Directiva del Partido Colorado en el Departamento: el resto será ocupado por los demás miembros de la colectividad que acudan á presenciar el acto.

Art. 4.º Constituida la Asamblea Representativa y Directiva del Partido, la Junta Organizadora le dará cuenta de los trabajos de organizacion que se hayan realizado hasta entonces, así como de las gestiones llevadas á cabo para salvaguardar los derechos políticos de la comunidad, informándola minuciosamente de los hechos que se hayan producido en el período de inscripcion y en el de tachas y juicios, así como de las reclamaciones que se hayan dirigido á los Poderes Públicos y de las resoluciones recaidas en ellas. Hecho esto, la Junta Organizadora declarará terminada y cumplida su mision, de acuerdo con lo preceptuado en las mociones sancionadas en la reunion pública celebrada el 9 de Febrero del corriente año.

La Asamblea asumirá la direccion del partido en la capital, y á ella corresponderán en lo sucesivo, tanto la direccion de las tareas de organizacion, determinacion de ideales y propósitos, y preparacion para las luchas cívicas de los colorados de este departamento, como la gestion necesaria para estrechar los vínculos que los unen con los colorados de los otros departamentos de la República.

Art. 5.º La Junta Organizadora podrá proponer á la Asamblea Representativa y Directiva que determine la actitud que deben asumir los colorados del Departamento respecto de las próximas elecciones generales, é invitarla á que dé la preferencia á este asunto y dedique una ó mas sesiones, si es necesario, á dilucidarlo.

Art. 6.º Las sesiones de la Asamblea Representativa y Directiva se celebrarán con arreglo á un reglamento provisorio que preparará la Junta Organizadora, comunicará á cada uno de los miembros de la Asamblea y será considerado vigente mientras esta no resuelva modificarlo ó abolirlo.

Art. 7.º La Junta Organizadora hará saber por nota á los miembros de la Junta Consultiva la sancion de este proyecto y los invitará, oportunamente, á encabezar con sus firmas la convocatoria que se dirigirá á los miembros de las comisiones seccionales y, en general, á todos los colorados de Montevideo.

DALMIRO COSTA

Inconvenientes surgidos á última hora en la organizacion del programa, han hecho que se postergue para la noche del sábado el concierto que debia celebrarse esta noche en el Liceo Franz Liszt, festejando los sesenta años de nuestro gran bohemio musical.

Nada se perderá con esta demora. Por el contrario. Resultará mejor preparada, y dia más, dia menos, conservará su significado. ¡Qué son dos dias más para sesenta años de zorzal errante!

El terremoto de Portoviejo

Nuestros telegramas de Guayaquil nos anuncian que la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí en el Ecuador, ha sido destruida por un terremoto ocurrido el 3 del presente.

La provincia de Manabí está situada al norte de la del Guayas, y es la mas importante de la costa, despues de aquélla. Su comercio es activísimo. Por los puertos de Manta y Bahía de Caráquez, que está en su circunscripcion, se exporta gran cantidad de cacao y otros productos de aquella region.

Portoviejo, la ciudad destruida, es la capital de la provincia, y cuenta 15.000 habitantes. Está situada en la embocadura del rio Chones, que es navegable para embarcaciones de poco calado; estas hacen un tráfico activo entre Portoviejo y las otras poblaciones ribereñas.

En Portoviejo como capital, está centralizado el gobierno civil y militar de la provincia, y tambien la corte superior de justicia y todos los principales ramos de la administracion. Está allí el seminario conciliar de San José, uno de los mas importantes establecimientos de educacion del Ecuador.

El obispado de Portoviejo ha sido siempre considerado el tercero en el país (despues de los de Quito y Guayaquil). Más notable que nunca ha sido desde la última revolución del año pasado, á causa de la actitud belicosa del obispo, monseñor Pedro Schumacher. Este prelado tomó resueltamente las armas para combatir á la revolución encabezada por el general Alfaro, revolución diabólica como él la llamaba; predicó la guerra santa, arrastró al pueblo fanatizado, y por más reveses que sufrió, no se rindió nunca. Escapóse después de hecho prisionero, siguió la campaña y por fin, cuando Alfaro triunfó en todo el país, monseñor Schumacher pasó la frontera de Colombia amenazando con volver.

El general Alfaro amnistió últimamente al obispo que se preparaba á volver á su diócesis: si ha regresado ya á Portoviejo ha sido para presenciar una tremenda desgracia.

Para concluir: Jipijapa, la ciudad de donde se anunció por telégrafo la catástrofe á Guayaquil, está á solo 15 kilómetros de Portoviejo. Tiene 6000 habitantes, que casi todos se dedican á una sola industria: la de los sombreros de paja que en América se conocen como de Guayaquil y en Europa llaman Panamá. Hombres, mujeres y niños, se ocupan en la preparacion de la paja y de hacer á mano los sombreros que despues venden á precios elevados los comerciantes de Guayaquil.

CABOS DE LA PEREGRINACION

Parece que el tren que encontró obstáculos en el camino de Lujan á Buenos Aires no fué el que conducía á los peregrinos uruguayos sino otro. Así lo asegura el siguiente telegrama, recibido por nuestro colega *El Bien*:

Buenos Aires, 6—Señor don Francisco García Santos, redactor de *El Bien*.—Montevideo. —Tren especial regresando el domingo halló obstáculo en la vía según dijeron, demoramos media hora llegando felizmente. Tren peregrinos uruguayos no tuvo novedad.—*Luis de la Torre y Zúñiga*, Cura de la Concepcion.

—

Al desembarcar los peregrinos en Buenos Aires, Fray Alvarez ofreció al Obispo Isasa como recuerdo de la peregrinacion una hermosa pluma de oro que aquél agradeció en breves palabras.

—

El presbítero De Luca, cura párroco de Minas, celebró ayer en la Catedral una misa en accion de gracias por el feliz resultado de la peregrinacion.

Asistieron á ella casi todos los que fueron recientemente á Lujan.

El padre De Luca les dirigió al terminar algunas frases congratulatorias.

Algunas horas mas tarde tomaba el tren para Minas, acompañado por el contingente que trajo de aquella villa para la peregrinacion.

El nuevo director

DEL CONSERVATORIO DE PARIS

Se ha realizado la prevision de nuestro colaborador Adalberto Soff.

Un telegrama de Paris acaba de noticiarnos que ha sido nombrado director del Conservatorio de aquella capital, en reemplazo del célebre Ambroise Thómas, el conocido compositor Teodoro Dubois.—Reproducimos lo que respecto á esta nobilidad, decía Adalberto Soff, con ocasion del último concierto del Instituto Verdi, en nuestra edicion de la tarde:

"Como otra novedad para Montevideo, encontramos en el programa del concierto del Instituto Verdi la *Danza Cevenolle* de la ópera *Jaciera* de Teodoro Dubois. El nombre del autor es harto conocido en el mundo musical.

"Su carrera artística se inició desde el Conservatorio de un modo brillantísimo: primer premio de armonía, primer premio de fuga, primer premio de órgano, primer gran premio de Roma, hé aquí los títulos académicos que demuestran la altísima competencia del autor de *Jaciera*, aplaudida á principios de este año en Paris y que es la continuacion del tecundo trabajo artístico del autor de óperas entre las que se cuenta la *Aben-Hamet*. Teodoro Dubois cuando se presentó en el concurso creado por la Municipalidad de Paris para que la juventud artística francesa escribiera la música para la letra del poema *Paraiso Perdido*, no obtuvo por completo el primer premio, porque el jurado había resuelto que, al lado del nombre de Dubois, figurara, como igualmente meritorio, en idéntico valor musical, el de Benjamin Godard.

"Profesor de armonía y composicion, es facil imaginar lo que puede ser una obra de semejante autor.

"Para la Francia, para los discípulos del llorado Ambrosio Thomas, quien desde su elevado puesto de director del Conservatorio de Paris, aconsejaba á la juventud de su patria que se conservara fiel á las tradiciones de la escuela francesa, al observar los progresos crecientes de la escuela wagneriana en la misma capital que había silbado al *Tannhäuser*, la ópera *Jaciera* significa, en primer lugar, la resistencia al movimiento moderno, escribiendo una verdadera ópera, segun las reglas del género, como decia hace poco un crítico parisiense, teniendo apenas el cuidado de rejuvenecer la forma con acompañamientos de mayor interés artístico, y *en segundo lugar, la posibilidad de sustituir al fallecido director, de cuyas ideas acaba de demostrar prácticamente ser dedicado partícipe y quizás continuador*"

EL JUEZ CARRICONDE

Nuestro apreciable colega *La Prensa* ofrece hoy al Tribunal nada menos que la inscripcion en el Registro Cívico y los datos del Escalafon militar referentes al Juez de Paz Carriconde, para que pueda fallar con plena conciencia en el escrito que se le ha presentado pidiendo la destitucion de aquel funcionario.

Veremos que hace en presencia de esto el Tribunal y si despliega un poco más de diligencia en este asunto.

He aquí esos documentos:

"Registro Cívico Permanente de la 15.ª seccion. —N.º 40—Vicente Carriconde; 38 años de edad; profesion militar; sabe leer y escribir; nacido en Artigas; lugar del bautismo no consta; iglesia, no consta; año del bautismo, no consta; documento justificativo, despachos militares; domicilio, calle 18 de Julio 757; cédula de vecindad, expedida por el Teniente Alcalde; fecha de la inscripcion, 8 de Abril de 1894."

"Ejercito de la República Oriental del Uruguay. Capítulo: Sargentos Mayores efectivos. Página 64.

Número de la antigüedad, 195; Vicente Carriconde, teniente 2.º el 1.º de Diciembre de 1875; capitán el 12 de Febrero de 1886: sargento mayor efectivo, el 10 de Marzo de 1891."

Para remachar el clavo, agrega *La Prensa*:

"Este último empleo lo recibió siendo Juez de Paz, lo que viene á determinar más categóricamente la incompatibilidad sostenida por la Junta Organizadora del Partido Colorado en su escrito elevado al Superior Tribunal.

"Volviendo sobre la inscripción en el Registro Cívico en la que el propio Carriconde declara profesar la carrera militar, el Trbunal puede comprobarlo recorriendo las copias de ese registro que debe conservar en su poder, según resolucion del decreto reglamentario de la ley vigente en su artículo 8.º"

NOTAS SOCIALES

Brillante será la fiesta que se prepara para el 17 del corriente en la Legacion de España, con el objeto de festejar el cumpleaños del Rey Alfonso XIII.

Los salones de la magnífica casa de Piaggio que ocupa actualmente la Legacion, presentarán un notable golpe de vista con las luces, las flores, los dorados de los uniformes y los ojos de nuestras bellas.

Circula al efecto la siguiente invitacion:

"El Ministro de España ruega al señor... se sirva hacerse el honor de asistir á la velada que tendrá lugar en la Legacion el 17 del corriente, con motivo del aniversario natalicio de S. M. el Rey Alfonso XIII, su Augusto Soberano, Montevideo Mayo de 1896—A las 9.—Se ruega la respuesta.—Calle Salto 89, esquina Durazno. Palacio Piaggio."

Como aparte de las relaciones oficiales, el señor Gil de Uribarri ha sabido captarse por sus relevantes dotes caballerescas grandes simpatías en nuestra sociedad, puede augurarse completo éxito á la velada de la Legacion.

—El veinte del corriente se verificará en la capilla de Nuestra Señora de Lourdes, el enlace de la señorita Emma Raggio con el caballero Alvaro Acosta y Lara.

—Se encuentra casi completamente restablecida la señorita Aurora de la Vega.

—Mañana deben llegar á esta capital, despues de haber pasado los primeros dias de luna de miel en la vecina, el teniente de navío brasilero señor Arturo Belfort y su esposa la señora Juliana Carril de Belfort.

Parece que se disponen á pasar parte del invierno en el Paraguay.

—A principios de Julio contraerán enlace la señorita María Denis y el señor Adolfo Reyes.

—Hoy deben partir para San José, de donde seguirán á caballo hasta el Carmelo, los señores Gerardo Villegas Zúñiga y Enrique Magariños Donnelly.

—Nos escriben de Buenos Aires:

Ha llegado del Rosario el jóven E. Hoffmann, de la casa Tornsquist, quien fija aquí su residencia.

Varios amigos del señor Rodolfo Palacio y del doctor Nicolás Avellaneda, obsequiarán á estos con un banquete de despedida en la Rottisserie Mercer, por su próximo viaje á Europa.

—No será un gran baile como se había dicho lo que habrá en casa del señor Unzué, despues del casamiento de su hija María Luisa con el señor Aldao, en el Socorro. Será cuando mas un recibo íntimo para el cual no se han distribuido invitaciones.

Los amigos de la familia, irán á la casa á despedirse de los desposados.

DON JACINTO VERA

Se celebró ayer en la Catedral con gran concurrencia el funeral que todos los años se verifica á la memoria del primer Obispo de Montevideo, del virtuoso sacerdote don Jacinto Vera.

Pontificó el Obispo diocesano doctor Mariano Soler é hizo cabeza de duelo el auxiliar doctor Isasa. Asistió casi todo el clero secular y regular, y representaciones de la Archicofradía del Santísimo, Union Católica, Club Católico, Sociedad de San Vicente de Paul, Círculo Católico de Obreros y los colegios católicos.

EN EL LAZARETO

El Consejo Honorable de Higiene ha enviado á la Isla de Flores una cantidad de materiales destinados á las reparaciones que se están practicando en el Lazareto.

Entre las mejoras introducidas se cuenta la construccion de un cuarto para desinfecciones químicas por medio del azufre.

Se han compuesto todas las estufas del establecimiento, sometiendo con buen resultado la de la 3.ª sala á prueba hidráulica para comprobar su solidez, y en la farmacia se han renovado todas las drogas, lo que era de absoluta necesidad.

La cosecha de papas

La abundancia de papas

La abundancia de papas es, este año, universal. La cosecha del Reino-Unido, asciende á 7.065.000 toneladas; la de Francia á 11.000 000 de toneladas, la de Alemania á 37.481.000; Bélgica 2.950.000 y Estados-Unidos 7.430.000 toneladas ó sean un total, para estos cinco países solamente, de 65.226.000 toneladas de papa.

Los mayores rendimientos obtenidos en Francia, segun informe publicado por *La Agricultura Moderna*, son de 83 quintales por hectarea, pero, un estudio presentado á la Academia de Ciencias por M. Aimé Girard, demuestra que es fácil obtener rendimientos de 2, 3 y 400 quintales por hectárea.

Para esto, indica la necesidad de hacer labores de 25 á 30 centímetros de profundidad y de abonar convenientemente la tierra. Pero esto no basta, dice Mr. Girard: "es necesario tambien elegir las semillas mas prolíficas y plantarlas *enteras*."

La enorme cosecha de 1895 presenta una objecion á la conveniencia de estos grandes rendimientos: ¿qué haremos con estas cosechas, dicen los agricultores, si de hecho disminuyen ruinosamente el valor del producto?

Y á esto contesta Mr. Deherain de Grignon: á un aumento de produccion de tubérculos, debe corresponder un aumento de animales engordados, y tengan en cuenta que no es solamente el cerdo á quien conviene este alimento, pues aprovecha muy ventajosamente á los animales bovinos y si el precio de todos los productos vegetales ha bajado, en cambio el de la carne se mantiene á un nivel remunerador para permitir las operaciones aconsejadas".

EN EL CLUB «BERNARDO BERRO»

Mañana habrá una velada literario-musical en el Club "Bernardo P. Berro" para solemnizar el segundo aniversario de su fundacion.

En ella se entregará un album al señor Eduardo Acevedo Diaz en nombre de la juventud nacionalista.

He aquí el programa de la fiesta.

PRIMERA PARTE

1.º "Himno Nacional" por la orquesta.
2.º "Palabras inaugurales" por el doctor Martin Berinduague (hijo).
3.º "Keller" Ouverture Romántica.
4.º "Poesía" por el bachiller Luis Ponce de Leon.
5.º Toma de posesion de cargo por la "Nueva Comision Directiva".
6.º Ramenti "Vals" Boston.

SEGUNDA PARTE

1.º Meyerbeer "Gli Ugonotti" fantasia
2.º Entrega del album al señor Eduardo Acevedo Diaz por el doctor Arturo Berro.—Discurso del señor Eduardo Acevedo Diaz.
3.º Aubert "Fra Diávolo" potpourrí.
4.º Poesía, por el señor Cárlos Roxlo.
5.º Waldteufel "Tout á Paris", wals.
6.º Discurso de clausura por el doctor José Romeu.
7.º Mendelhson: Marcha nupcial.

CANTARES

Es una noche sin luna,
es una fuente sin agua,
es un corazon que muere
porque le falta esperanza.

—

Si el viento las mece
Suspiran las ramas:
tambien han mecido mi aliento tus rizos
y no murmurabas.

—

Bendecid la lluvia
que da vida al trigo,
que esa lluvia tambien hiela al pobre
que no tiene asilo.

—

Desde que te hallé en el soto
no cesamos de llorar:
tú por haberme encontrado,
yo por no encontrarte más.

Angel R. Chaves.

GANADO EN PIE

El activo corredor de ganados don Ramon Arocena embarcó ayer para Rio Janeiro, en el vapor noruego *Brastsberg* 100 novillos comprados en la Tablada.

Al embarcarse dieron un término medio de peso vivo en pié de 533 kilos cada uno.

De dichos novillos 34 eran mestizos Durham y 66 criollos.

No es la primera operacion de esta naturaleza que realiza el señor Arocena y podemos adelantar que los ensayos efectuados hasta la fecha, permiten concebir esperanzas muy halagadoras.

CRÓNICA CIENTÍFICA

Los rayos X.—Nuevas aplicaciones

Continúan en todas partes los experimentos y aplicaciones de los últimos descubrimientos en fotografía, y no hay revista científica ó de otra índole, ni periódico de importancia en que dejen de leerse estudios, crónicas ó noticias con los consabidos epígrafes "Los rayos Roentgen", "Los rayos X", "La fotografía de lo invisible", etcétera.

Para dar cuenta de todo lo que se hace y se escribe acerca del particular se necesitarían muchas páginas. La brevedad de un artículo exige nada más que noticias sumarias que den una ligera idea del asunto.

Hoy tomaremos en cuenta solamente lo que se refiere á la *utilidad práctica* de las aplicaciones del procedimiento Roentgen, extractando una revista de H. de Parville, con algunos otros datos.

La composición química de un cuerpo desempeña un papel importante respecto de la opacidad ó la transparencia de aquél á los rayos X. El carbon, opaco á la luz ordinaria, es muy transparente para los rayos Roentgen; así, todos los cuerpos que contienen carbono en su constitucion molecular dejan pasar esos rayos: la piel, las plantas, la madera, la corteza de los árboles, etc.

Resulta que se puede, dentro de ciertos límites, y por comparacion, deducir de la sombra proyectada por un cuerpo en la placa fotográfica la naturaleza del mismo.

Por ejemplo, por medios de las sombras pueden diferenciarse los diamantes falsos de los verdaderos. Estos están constituidos por carbono cristalizado; los falsos por vidrio que contiene plomo; por consecuencia, los buenos son transparentes y producen sobre la placa sensible una sombra tenue; los contrahechos una sombra vigorosa. Sometidas al procedimiento dos piedras dudosas, la verdadera será apenas visible; la falsa se destacará en negro sobre el fondo luminoso. Este experimento ha sido realizado por dos profesores de la Escuela de Física de Ruan.

Otro profesor ha aplicado el procedimiento á productos cálcicos; porque la cal es muy poco transparente á los rayos X.

MM. Girard y Bordas, del Laboratorio municipal de Paris, han hecho la aplicacion al exámen á distancia de bombas y otras máquinas infernales.

El manejo de los proyectiles explosivos es muy peligroso; y si se puede averiguar, sin tocarles su contenido, se prestará un buen servicio á los operadores.

Para hacer el experimento, Girard y Bordas reconstituyeron el famoso libro enviado de Alemania para el Presidente de la República y que encerraba una caja explosiva, y sometido á los rayos, se pudo ver en el interior del libro la sombra de la caja. Obtenida la fotografía de ésta, pudo percibirse que encerraba pólvora y proyectiles, así como las sombras determinaron tambien la existencia de substancias explosivas como picratos, dinamita, pólvora ordinaria, etcétera.

De suerte que los rayos Roentgen, que ya permiten sorprender los secretos de la correspondencia, vienen en ayuda de los químicos para sus averiguaciones arriesgadas.

Por medio de ese procedimiento puede determinarse la pureza de la leche y reconocer si tiene ó no agua, saber si los huevos están frescos ó averiados, etc.

El único inconveniente es que, hasta ahora, el procedimiento es caro: se necesita gastar unos 40 duros, pero seguramente no se tardará en sustituir estas radiaciones caras por los rayos de una sustancia fosforescente mas sencilla y económica.

Los cuerpos opacos ofrecen transparencia á la luz de los cuerpos fosforescentes: no se sabe todavía si es porque los últimos poseen los rayos X, ú otros distintos; pero, como dice Parville, esto, por el momento, no importa si prestan los mismos servicios que aquéllos, porque lo de interés para la aplicacion es que los cuerpos fosforescentes se adquieren con facilidad.

Hallazgo de un cadáver

Esta mañana, un sargento de la 12 seccion policial, que se hallaba recorriendo por los fondos del Cementerio del Buceo, divisó junto á una zanja el cuerpo de un individuo.

Al acercarse hacia él notó que estaba muerto.

Prévias las disposiciones del caso, se dirijió á la comisaría dando cuenta del hallazgo.

Inmediatamente el comisario Carvalho, acompañado del médico forense doctor Capdehourat y de otros empleados policiales, dirijióse al lugar indicado, donde se procedió al reconocimiento del cadáver.

Este se hallaba boca abajo, estaba decentemente vestido y no presentaba lesion externa alguna que pudiera explicar la muerte.

Despues del exámen de práctica se condujo el cadáver en un carro á la comisaría de la Union, donde se le identificó.

Se trataba de un tal Domingo Antonio, ébrio consuetudinario, que se supone haya muerto por efecto del alcoholismo.

El doctor Capdehourat procederá mañana á hacerle la autopsia.

Una hermana de Domingo Antonio se hizo cargo del cuerpo para velarlo.

SPORT

El sábado será embarcada para Buenos Aires la yegua Florida, pupila del Stud Nacional é hija de Oriental y Olivia.

Va á correr el Premio Los Haras de 2.200 metros de distancia, en el que se encontrará con Porteña, Rosemary, Madreselva, Alejandrina, Mignonnette y otras de igual talla.

Dicho premio se correrá el domingo 17 del corriente.

***

El sábado 9 vence el plazo para la declaracion de *forfait* en el Premio Lavalleja, que se correrá en Maroñas el 24 del corriente.

En ese mismo dia vence el plazo para el pago de la cuota mensual del premio Montevideo.

***

Se ha dicho que Imperio y Gladiador irian en combinacion al clásico premio Comparacion, que forma parte del programa de la reunion del 14, en el Hipódromo Nacional. No es cierto. Por lo pronto no se sabe en definitiva si Imperio podrá correr ó no en esa prueba.

Lo que ocurre es lo siguiente:

Con motivo de ausentarse para Europa el señor don Florencio Michaelson, propietario de Gladiador, éste pasará á ocupar un *box* en las caballerizas del stud Colon.

Gladiador será cuidado siempre por su actual compositor, Tomás Conde, y correrá con la casaca negra y oro de la Ecurie Eclair.

Como Imperio será llevado á Buenos Aires en el próximo mes, debiendo ir con él su compositor Martin, los otros caballos de la Ecurie Colon quedarían entonces bajo los cuidados de Tomás Conde.

Eso es todo lo que ocurrirá, pero recien despues del Premio Comparacion.

***

Los propietarios de Stud deben recordar que esta noche se efectuará en el Jockey Club la apertura de las propuestas para las carreras del 14 en Maroñas, cuyo programa de entradas conviene reproducir:

Primera carrera: "Premio Jónica".—Para potrillos y potrancas de dos años que no hayan ganado.—Distancia 1000 metros.—Entrada 20 S. Premio S 300—55 y 53 kilos.

2.º—"Premio Financiera"—Handicap para todo caballo.—Distancia 1.200 metros. Entrada 20 pesos. Forfait 10 pesos. Premio 300 pesos.

3.º—"Premio Comparacion".—2.000 metros.

4.º—"Premio Reverie"—Handicap para caballo que no hayan corrido, para perdedores y para ganadores hasta de 1.500 pesos en todo tiempo, distancia 1.400 metros. Entrada 20 pesos. Forfait 10 pesos. Premio 300 pesos.

5.º Premio Motinero—Handicap para todo caballo. Distancia 1750 metros. Entrada 20 S. Forfait 10 S. Premio 300 S.

En todo premio que corran cinco ó más caballos, con excepcion del premio Reverie, el 2.º tendrá 50 S de premio.

Cartas de entrada el jueves 7 del corriente á las 8 y 1/2 p. m. Handicap el viernes 8. Forfait el sábado 9 á las 4 1 2 p. m.

PROCEDER INHUMANO

A ser cierto lo que relata en *La Tribuna* un tal José Pera, el Cónsul General de la República en Inglaterra coronel Abella se distingue por sus sentimientos humanitarios.

Relata Pera que con un compañero llamado Florencio Laquet, oriental como él, fueron como peones á Lóndres en el vapor *Queensland* cuidando animales en pié. Tenian la intencion de regresar en el mismo vapor, pero se perdieron en las calles de la gran ciudad y el buque partió sin ellos.

Se dirigieron repetidas veces al cónsul Abella que no quiso darles proteccion, ni siquiera unos peniques para comprar pan en dias en que andaban muertos de hambre. Llega Pera hasta decir que una vez comieron pasto en el propio consulado, delante del cónsul Abella, que se reia festejando el caso.

Hace constar Pera que fueron tantas las desgracias que les acontecieron, que su compañero Laquet se enloqueció.

Dice que obtuvieron proteccion de los cónsules orientales en Ostende, Amberes, Cardiff, Orlanda, Brujas y Liverpool, proteccion que por rara coincidencia les era dada por los cónsules orientales de nacionalidad inglesa. Al fin pudieron regresar desde Amberes, donde el cónsul argentino les hizo ingresar como sirvientes en un buque que venia para el Rio de la Plata.

BALIJA VIOLADA

Al recibirse la correspondencia de Rio Grande traida por el *Iris* hoy se notó que la balija que la conducia había sido violada por una mano criminal.

La balija presentaba córtadas las costuras y los sellos intactos. Se encontraban algunas cartas abiertas.

En la misma balija venian números de la lotería de Montevideo.

La Direccion de Correos ha ordenado la rápida instruccion de un sumario, tomando todas las disposiciones conducentes al esclarecimiento de tan grave hecho.

PRENSA MONTEVIDEANA

La Nacion—Bajo el título de "Heregías constitucionales", refuta las opiniones jurídicas que, con motivo de la consulta hecha por la Junta Electoral de Minas, se han publicado sobre el punto. «¿En qué órden deben convocarse los suplentes?»

He aquí como se expresa el diario gubernista:

"Se ha preguntado en qué órden los suplentes de los Delegados de la Asamblea en las Juntas Electorales deben ser convocados para sustituir á los titulares de la misma categoría que viniesen á faltar: y se ha contestado que, cuando falte el primer titular, debe ser convocado el primer suplente, cuando falte el segundo titular se convocará el segundo suplente, y el tercer suplente para el tercer titular.

La razón que se ha dado para interpretar de este modo la ley, es que en la eleccion de los Delegados del Cuerpo Legislativo ésta ha entendido dar representación á la minoría: y que solo adoptando la sustitucion de los suplentes término á término respecto de los titulares es que se consigne que la minoría de la Asamblea sea representada en las Junta Electorales.

Digamos desde luego que tal interpretacion no sólo es capciosa sino contraria del todo al espíritu y á la letra de la ley.

Al constituir las Juntas Electorales, la ley ha entendido dar ingerencia en ellas á la Asamblea, por medio de una delegacion elegida por el procedimiento del voto incompleto. En ninguna parte, ni la ley de Registro Cívico ni de las demás leyes vigentes, se encuentra sentado el principio de minorías con carácter de representación legal.

La ley habla de *voto incompleto*, no hace mención de representación de minorías.

Para que esta representacion pudiese existir hubiera sido necesario, en primer término, determinar qué se entiende por minoría al objeto de darle representacion; y luego, establecer el *voto proporcional* que es el único que puede hacer efectiva dicha representacion.

El voto incompleto nunca ha significado ni podria significar representacion de minorías.

Un ejemplo numérico bastará para poner en evidencia esta verdad.

Supongamos, para ilustrar el punto, que respecto de la eleccion de Delegados haya divergencia de ideas en el seno de la Asamblea; que sean tres los candidatos que reunan mayor número de simpatías, y por fin designemos á estos candidatos con las letras A, B, C.

Admitamos además que la Asamblea se halle *au complet*, es decir con sus 88 miembros presentes y votantes.

Podria muy bien ocurrir que la mayoría estuviese de acuerdo para dar su voto al candidato A, pero que hubiese divergencia de pareceres respecto del candidato B, al cual algunos preferirian C, candidato de otro grupo.

En tal hipótesis, como cada lista por el voto incompleto no debe contener sino dos nombres, podria muy bien suceder que 29 listas contuviesen los nombres A y B, otras 28 los nombres A, C, y las 29 restantes los nombres B y C.

El resultado del escrutinio sería el siguiente: á favor de A, 57 votos; á favor de B, 58 votos; y á favor de C, 57 votos.

Los tres resultarian electos.

En tal caso ¿cuál será el representante de la minoría y cuáles los representantes de la mayoría?

Evidentemente ninguno.

¿Porqué?

Sencillamente, porque el *voto incompleto* nada tiene que ver con la represntacion de las minorías.

Para que esta representacion pudiese tener lugar, sería menester, como ya lo hemos dicho, que *mayoría* y *minoría* fueran términos bien definidos, no solo moral ó políticamente, sino sobre todo *numéricamente*.

Entonces el grupo de la mayoría procedería á elegir sus *dos* Delegados, y *respectivos* suplentes, y la minoría elegiría el *tercer* delegado y el *tercer* suplente.

Elegidos en esta forma, los Delegados representarían efectiva y respectivamente la mayoría y la minoría, y sería lógica la interpretacion que se ha dado á la ley respecto del órden en que han de ser convocados esos suplentes.

Si así lo dispusiera la ley, la interpretacion sería indiscutible.

Pero ¿es esto lo que dice la ley?

De ninguna manera.

Los tres Delegados y suplentes respectivos nombrados por las Cámaras, con el procedimiento del voto incompleto, no representan ni á mayoría ni á minoría: *representan única y exclusivamente á la Asamblea*, y los tres tienen idéntica representación.

Cuando falte un titular, debe ser convocado el suplente *respectivo* en el mismo órden en que haya resultado electo: es decir *primeramente* el que haya obtenido el mayor número de votos, luego el segundo, y luego el tercero; y corresponde á la Asamblea enviar el órden de convocacion que á cada uno corresponde.

Pero entonces, ¿qué valor se ha de dar á la palabra *respectivo* que emplea el art. 8.º de la ley donde dice que: "Cuando falte á la convocatoria "que se le haga algún miembro titular, *será sustituido por su respectivo suplente*"?

Tiene el valor que lógicamente le corresponde por la concordancia de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, y 8.º"

—

La Razon—Se ocupa del cambio de notas habido entre el Ministro de Gobierno y el jefe político de Canelones con motivo de las consabidas levas de Santa Lucía.

Observa:

"Asegura el señor Pan que el coronel Echeverry envió la lista de desertores con nombres y señas que debian dar por resultado matemático la captura de los ciudadanos que el Comisario entregó y que no salieron del cuartel del 1.º de Cazadores sino despues de promovida la interpelacion de don Eduardo Flores.—¿Es creible que fuese mero efecto de la casualidad la coincidencia absoluta de nombres y filiaciones entre los desertores del 1.º y los pobres vecinos de Santa Lucía?—Cabría esa coincidencia respecto de un nombre ó dos, y [illegible] las tragaderas política colar que á la vez coincidiesen la edad, la estatura, el color etc.—pero es abusar demasiado de la paciencia de los carneros de Panurgo pretender que la coincidencia de todas esas cosas se extienda por mero efecto de la casualidad á todos los infelices que fueron secuestrados en Santa Lucía y conducidos sigilosamente á Montevideo!

Dice el señor Pan: "Más tarde se nos comunicó que esos individuos no eran los mismos reclamados, por más que sus nombres y señas coincidian con las filiaciones enviadas por el señor jefe del 1.º—y *que por esa causa se les había puesto en completa libertad*".—No dudamos de que eso se le comunicara al señor Pan pero nos parece evidente que los hechos ocurrieron de muy distinta manera.—Si la causa de la soltura de los presos hubiera sido el reconocimiento del error cometido por el comisario de Santa Lucía,—como ese error inocente fué notorio desde el momento en que los infelices vecinos llegaron al cuartel, es claro que se les debió poner en libertad sin demora alguna, con las satisfacciones consiguientes.—Pero no fué así—hizo sus revelaciones *El Nacional* y consiguió el señor Flores, con tanta energía como habilidad parlamentaria, que prevaleciera su interpelacion—solo entonces, bien conocido todo eso, resolvió el coronel Echeverry desprenderse del cargamento que le había llevado su jardinera.—Hasta entonces no había advertido la equivocacion á que había dado lugar aquella maravillosa coincidencia entre los nombres y las señas de sus desertores y los nombres y señas de las víctimas!"

—

El Nacional—Comenta la nota del señor Pan y concluye exhortando á sus correligionarios del departamento de Canelones á rechazar virilmente toda invitacion de la policía para el banquete que se prepara en Guadalupe al señor Idiarte Borda para el 25 de este mes.

—

El Bien— No acompaña á la Comision de Presupuesto de la Cámara de Representantes en "sus revuelos optimistas" y agrega:

"Es cierto que el país marcha, aunque lentamente, y que poco á poco va restaurando sus fuerzas, casi agotadas en la crísis económica porque hemos atravesado, pero, todavía tenemos que andar, antes de ver sólidamente consolidado el progreso que todos ansiamos y en el que tambien todos estamos obligados á colaborar.

El aumento de las rentas, como es sabido es de suyo aleatorio, y no se puede sobre esa base descontar, así como así, el porvenir, y por eso hubiera sido preferible que la comision nos hubiera asegurado en vez de un millon de *superávit*, un millon de economías."

—

L'Italia al Plata—Se regocija por los últimos sucesos de la guerra ítalo-abisinia.

FIESTA CAMPESTRE

El batallon 2.º de Cazadores está mañana de fiesta en el Prado.

Sus jefes, el coronel Ricardo Flores y el teniente coronel Octavio Perez, quieren festejar dignamente el sexto aniversario de su estadía al frente del batallon.

La tropa será convidada con suculentos asados con cuero y una misa en que pontificará Monseñor De Leon.

TEATROS

En Solís está anunciado el segundo y tercer acto de *Lucia* y los dos actos de *I Pagliacci*.

En San Felipe, aparte de la segunda representacion de *Fraspito*, que va gustando mucho, se da, por primera vez en esta temporada *Los diamantes de la corona* que podrian llamarse con propiedad los diamantes de Barbieri, por las bellezas musicales que el insigne compositor supo encerrar en ellos.

La Golobardas, la Zamacois, Serrano, Abat, Espí y Olivera, están encargados de los papeles más importantes.

En ciento veinte mil libras

Un sindicato de capitalistas, segun version de un colega, ha comprado en ciento veinte mil libras los bienes de la liquidacion Baring de Londres correspondiente á lo que recibió por liquidacian de sus negocios en la Argentina y Uruguay, con los cuales se formó la sociedad anónima llamada Compañia Comercial del Rio de la Plata. Los bienes de esta sociedad estaban constituidos aquí por los tranvías del Reducto y Buceo, derechos en litigio al del Este y algunas importantes propiedades raices.

Agrégase que á cuenta de la operacion se ha entregado por los compradores la suma de 60 mil libras esterlinas.

EL CORONEL NORTH

DE CALDERERO A MILLONARIO

Anteyer falleció en Lóndres el célebre coronel John Thomas North, rey del salitre y hombre acaudalado que desde una esfera modesta supo, mediante su industria y genio emprendedor, levantarse hasta poder figurar en la primera sociedad de la Gran Bretaña.

John Thomas North nació en Leeds, York-hi-

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Italia en Africa

FRENTE A ADIGRAT

En la Camara italiana

SESION TUMULTUOSA

FELICITACION DE GUILLERMO II

MASSAUA, 6—La situacion delante de Adigrat ha variado poco desde ayer.

Avisa Baldissera que la línea de Dongola á Adigrat está libre, pudiendo transitar todo el dia las caravanas y la emisarios que llevan provisiones á la plaza sitiada ó comunicaciones.

El general Baldissera anuncia que 300 heridos y enfermos hizo sacar de Adigrat enviándolos á Adicate con todas las comodidades, con objeto de dejar en la plaza los hombres útiles para la accion y poner en salvo de cualquier peligro á los inhábiles para defenderse.

La mayor parte de los heridos y enfermos, padecian en Adigrat mas que de dolencias, de la falta de alimentacion fresca.

La caravana en que van sigue con buena custodia, que defederála de las partidas sueltas de tigrinos que merodean.

MASSAUA, 6—Segun los despachos de Baldissera, los ras Sebat y Agos ocupan las alturas de la izquierda del ejército italiano, y el ras Mangascia la derecha.

El ras Alula con 2000 hombres está en Adua frente á la columna mandada por el general Paganini.

Las avanzadas de los tigrinos no despréndense mucho del grueso. Hacen pequeñas excursio-

---

JUAN FERNANDEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Abril de 1896

Nicolás Fernandez, padre; Agustina B. de Fernandez, madre; Martin, Nicolás, Julio, Francisco, Agustin, Matilde y Amelia Fernandez, hermanos; tios, tias y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral de dicho finado que tendrá lugar en la Iglesia del Reducto el dia 8 de Mayo, á las 9 de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

1408-my.7-ed.

Teniente coronel Salvador Fernandez

(Q. E. P. D.)

Falleció hoy 7 de Mayo de 1896

Sus hermanos, sobrinos y demás deudos, suplican á sus relaciones quieran acompañarlos al entierro de dicho finado que tendrá lugar mañana á las 9 1/2 a. m. Favor á que quedarán reconocidos.

Casa mortuoria calle Arapey núm. 189.

Unica invitacion.

Cementerio Central.

(Servicio Donnelly y Ca.)

1433-1 pub.

---

le da cuenta que un reñido combate ha tenido lugar en la Esperanza, importante ayuntamiento de aquella provincia.

Una numerosa partida de revolucionarios ata-

En el Sur de Africa

EN DEFENSA DE BULUWAYO

Junta E. Administrativa
DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

La Junta E. Administrativa del departamento de Paysandú, autorizada por ley de la nacion de fecha 4 de Febrero del corriente año, llama á licitacion pública por el término de cuatro meses de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y formularios respectivos formulados por el Departamento Nacional de Ingenieros que se encuentran en la oficina central á disposicion de los interesados para la ejecucion de las obras de canalizacion á practicarse en el Paso de Almiron del rio Uruguay.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones y formularios ya expresados, los que se entregarán impresos á los que lo soliciten en el sellado correspondiente y serán abiertas en el salon de sesiones de la Junta el dia 20 de Agosto próximo á las tres de la tarde, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas, si á su juicio no las juzgan ventajosas para los intereses públicos.

Paysandú, Abril 10 de 1896

Pedro Etchebehere, Presidente.

B. C. Pradines, Secretario. 1212-my 17

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Isidro Aguerre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 1071-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Olivera, ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Gorgonio Platero y doña Carolina Bustillos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 991-jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público y al comercio que por auto dictado con fecha de ayer, doña Eugenia von Hackewitz, viuda de don Cárlos Brandes, ha sido autorizada para la continuacion de los negocios comerciales de la firma C. Brandes y Ca., representada por su hijo don Cárlos Brandes.—Montevideo, Abril 14 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1172-my.14

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cármen Zorrilla de Lapuente, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 5 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1421-my.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á los exacreedores de don Alberto y don Federico Capurro, que el síndico doctor don Martin C. Martinez ha presentado el estado de verificacion y clasificacion de créditos, el que se hallará en la oficina de este Juzgado por el término de 30 dias para que sea examinado.—Montevideo, Abril 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1376-my.21

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de don Manuel Cortines, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á los bienes sucesorios, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 2 de 1896.—*Justo P. Linar s*, escribano público. 1408-jn.5.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Magdalena Costa de Chiarella á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 5 de 1896.—*Juan José Pegrallo*, actuario. 1426-ag.6

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Cirilo Manpome y Ca. para la junta general que tendrá lugar el dia ocho del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, declarar la solvencia ó insolvencia de la masa, nombrarse síndico definitivo y acordarse la forma de la liquidacion, previniéndose que los acreedores que no concurran se los tendrá por adheridos á las resoluciones de la mayoría de los presentes.—Montevideo, Mayo 2 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1382-my.8

De mandato del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha 17 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Santiago F. Folle, y en su consecuencia se está procediendo con arreglo á la ley de la materia.—Queda enteramente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren.—Se previene á las personas que tengan pertenencias del fallido, lo denuncien bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Abril 20 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1252-my.22

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los señores Helguera y Ca., se han presentado solicitando su rehabilitacion y á los efectos del artículo 1751 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 27 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1326-my.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Luis Giovannone, que dentro del término de 15 dias deben presentarse ante el síndico nombrado don Setimio Raga, domiciliado en la calle Agraciada 983, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1313-my.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Luis Giovannone, que dentro del término de quince dias deben presentarse ante el síndico domiciliado en la [illegible] núm. [illegible] con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1335-my.11

De mandato del señor juez L. Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, que conoce por impedimento del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de los créditos del concurso formado á don Celestino Sabaté, está de manifiesto en la oficina, á disposicion de los interesados por el término legal.—Montevideo, Abril 30 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1425-my.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan B. Garibotto para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 7 del corriente, á las 3 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, declarar la solvencia ó insolvencia de la masa, nombrarse síndico definitivo y acordar la forma de la liquidacion, previniéndose que los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos á las resoluciones de la mayoría de los presentes.—Montevideo, Mayo 2 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1381-my.7

De mandato del señor juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso formado á los señores Sarabia hijo y Peñalta, está de manifiesto en la oficina por el término legal, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 4 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1402-my15

De mandato del señor juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de los señores Portillo y Balparda se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 4 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1401-my15

Juzgado L. Departamental
DE CANELONES

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Canelones, doctor don Feliciano Carré Calzada, y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolás Vitale á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Guadalupe, Abril 27 de 1896.—*Sebastian E. Sagarra.* 1361-my.13

DE SORIANO

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Juan Pedro Ramirez, se hace saber: Que habiendo sido declarada abierta la sucesion de doña *Florencia Diaz*, se cita á las personas que bajo cualquier título se consideren con derecho á ella á fin de que dentro del término de sesenta dias, que empezará á correr desde la primera publicacion del presente, concurran ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Noviembre 18 de 1895.—*Bernardino Chans*, escribano. 1215.jn.18.

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia en propiedad de las aulas de primero y de segundo año de Anatomía de la Facultad de Medicina con arreglo á las bases que se hallan á disposicion de los señores aspirantes en esta Secretaría.

Las solicitudes de los interesados se recibirán hasta el dia 30 de Setiembre próximo venidero.

Los actos de las oposiciones se verificarán en la Facultad de Medicina en la segunda quincena del mes de Octubre del corriente año.

Montevideo, Abril 27 de 1896.

La Secretaría General.

1313-my 12

Montevideo Abril 18 de 1896.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancas para dos alumnos.
100 bancas finales id id.
80 pupitres con tarimas.
30 armarios-bibliotecas.
50 pizarrones con caballete.

Los modelos así como el pliego de condiciones se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 15 de Mayo próximo á las 4 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas, si no las juzga convenientes.

my.15 *El secretario general.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos, tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 5 de 1896.

1423-jn-5 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina hasta el 15 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Mayo 5 de 1896.

1415-my.15 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

333-prm. *La Direccion*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 1 del mes de Mayo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Servetti**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 151; hijo de don Bartolomé Servetti, italiano, de 72 años, casado, rentista, y de doña Rosa Geloso, italiana, de 57 años, labores, domiciliada en la misma casa; y doña **Elisa Reyes**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 137; hija de don José María Reyes, español, fallecido en esta ciudad el 25 de Julio de 1891, y de doña Gregoria Fernandez, oriental, de 71 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1419-my.11

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia jueves del mes de Abril del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han contraido matrimonio *in extremis* don **Benigno Maidan**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, provincia del mismo nombre, de profesion guardia civil, domiciliado en la calle Gil 33; hijo de don Juan Maidan y de doña Juana Molinas, finados; con doña **Casiana Gonzalez**, de estado soltera, de 40 años, de nacionalidad paraguaya, nacida en Alfonso, departamento de Caraguatai, de profesion planchadora, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33; hija de don Amancio Gonzalez y de doña Andrea Gonzalez, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1323-my.7

En Montevideo y el dia jueves 30 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Arturo Luna**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 306; hijo de don Benito Luna y de doña Gregoria Sayago, finados; con doña **Francisca Cuni**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 51; hija de don José Cuni, finado, y de doña Elvira Martori, de nacionalidad española, de 45 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil

1351-my.10

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eugenio Keuler**, de nacionalidad francés, nacido en Saint-Denis, Isla de la Réunion, Colonia Francesa, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 116, de profesion comerciante, hijo de don Juan Federico Keuler, de nacionalidad francés, fallecido en St. Denis, y de doña Ambrosia Chamb[illegible], de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 71 años de edad, domiciliada en Saint-Denis, de profesion labores de su sexo; y doña **Agustina Charpentier**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 501, de profesion labores de su sexo, hija de don Alfredo Charpentier, de estado casado, de nacionalidad francés, de 56 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante y de doña Elena Dupeyre, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1372-my.11

En Montevideo y el dia 1 del mes de Mayo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio José Moratorio** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 81, de profesion empleado, hijo de don Antonio Moratorio, de nacionalidad oriental, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 400 A, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Cipriana Del Horno, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo; y doña **Clotilde Antonia Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, departamento del Durazno, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don Cirilo Gomez, de nacionalidad oriental, fallecido en Montevideo, y de doña Eustaquia Hiriburu, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1388-my.13

En Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ignacio Bouzada Puentes**, de nacionalidad español, nacido en Forcadera, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maciel 111, de profesion empleado; hijo de don José Bauzada, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Rosa Puentes, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo; y doña **María Pereyra**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Malvas, provincia de Pontevedra, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Maciel número 111, de profesion labores de su sexo; hija de don Paulino Pereyra, de nacionalidad español, fallecido en Malvas, y de doña Joaquina Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1333-my.8

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bruel**, de 25 años, soltero, oriental, estudiante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 24, nacido en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1870; hijo legítimo de don Juan Bruel, de 75 años, comerciante y de doña Juana Duhalde, de 61 años, franceses, domiciliados el primero en el Paraná y la segunda con el contrayente; y doña **Petrona Fernandez**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 155, nacida en esta ciudad el 2 de Enero de 1875; hija legítima de don Pedro Alejandrino Fernandez y de doña Petrona Baz, ambos orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1391-my.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Saxel**, de 25 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle Cerro núm. 155, nacido en Paris; hijo legítimo de don David Saxel, francés, finado, y de doña Eva Hesse, de 64 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **Eugenia Augusta María Crosignani**, de 25 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 166, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Crosignani, de 54 años, viudo, italiano, comercio, domiciliado en la calle Juncal núm. 166, y de doña Teresa Cavani, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1390-my.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cagnoni**, de 24 años, soltero, oriental, relojero, domiciliado en la calle Cerro núm. 209, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Cagnoni, de 58 años, relojero, y de doña Teresa Caimi, de 49 años, italianos, residente el 1.º en la República Argentina y la 2.ª en Italia; y doña **María Cagnoni**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 288, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Estefano Cagnoni, de 55 años, comercio, y de doña Teresa Pini, de 48 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1417-my.14

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Pasqués**, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Dayman núm. 275, nacido en la provincia de Buenos Aires el 16 de Julio de 1866; hijo legítimo de don Ramon Pasqués, español, finado, y de doña Josefa Vidal, de 64, años, viuda, española, domiciliada en Buenos Aires, República Argentina; y doña **Juana Rodriguez Belo**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman número 277, nacida en esta ciudad el 2 de Febrero de 1873; hija legítima de don Bernardo Rodriguez Belo español, finado, y de doña Ramona Perez, de 59 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del estado Civil

1418-my.14

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Piñeyro**, de 28 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle San José núm. 77, nacido en Compaño, provincia de Pontevedra, el 22 de Febrero de 1868, hijo legítimo de don Pascual Piñeyro y de doña Concepcion Rodriguez, españoles, finados; y doña **Rosalía García**, de 28 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 60, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, el 20 de Marzo de 1868, hija legítima de don José García, español, finado y de doña María Fernandez, de 60 años, española, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del E. Civil.

1357-my.10

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 30 de Abril del año 1896, y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Pastoriza, provincia de Coruña, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 262, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Francisco Vazquez, de 65 años de edad, jornalero y de doña Casimira Souto, de 58 años de edad, labores de su sexo, casados, españoles y domiciliados calle Durazno núm. 262; y doña **Rosa Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Pastoriza, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 262, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Francisco Vazquez, finado y de doña Josefa Naya, española, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1370-my.11

En Montevideo, á 2 de Mayo del año 1896 á la 1 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano Tomás Perez**, de estado viudo de Rosa Ayala, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 20, de profesion comerciante; hijo de don Antonio Perez y de doña Dominga Campusana, fallecidos en la ciudad de Buenos Aires, ignorando la fecha; y doña **María Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vega de Espinarela, provincia de Leon, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 231, de profesion labores de su sexo; hija de don Tomás Rodriguez y de doña Antonia Alvarez, fallecidos en Vega de Espinarela, ignorando la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1385-my.13

En Montevideo, á 2 de Mayo del año 1896 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Alliaume**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Sermet, departamento de Lot et Garonne, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 274, de profesion empleado, hijo de don Augusto Alliaume, de 48 años, arquitecto, y de doña Juana Mesino, de 50 años, labores de su sexo, ambos franceses, casados y domiciliados calle Tacuarembó núm. 274; y doña **María Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 201, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Perez, fallecido en esta ciudad el 11 de Enero de 1882, y de doña Mariana Guabenechi, francesa, de 60 años, viuda, labores de su sexo, ausente del territorio de la República.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

1384-my.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Percy Davidson Chater**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Lóndres, domiciliado en la calle La Paz núm. 21; hijo legítimo de don Federico Chater, finado, y de doña Lucía Davidson, de 60 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado viuda, domiciliada en Inglaterra; y doña **Ana Givogre**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 279, hija legítima de don Luis Givogre, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, domiciliado en la calle Uruguay núm. 279, y de doña Rosa Giacometto, de 41 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Uruguay núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1387-my.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Manuel Querencio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, provincia de Entre-Rios, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 215, hijo legítimo de don Mariano R. Querencio, de 60 años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado, de profesion militar, domiciliado en Buenos Aires, y de doña Margarita del Castillo, de 56 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en Buenos Aires; y doña **Rosa Leopoldina García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro-Largo núm. 308 A, hija legítima de don Enfrasio José García, finado y de doña Rosa Fajardo, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1429-my.14

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1896, á las 2 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vazquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Constituyente núm. 212, hijo legítimo de don Andrés Vazquez y de doña Dolores Vazquez, de nacionalidad españoles, fallecidos; y doña **Josefina Cremachi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Bergamo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106, hija legítima de don Luis Cremachi, de 56 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la proyectante, y de doña Juana Belotti, de nacionalidad italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.

1392-my.13

En Montevideo y el dia 27 del mes de Abril del año 1896, á la 1 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Vignoli**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesion hojalatero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre-Rios, domiciliado en la calle Constituyente núm. 72, hijo legítimo de don José Vignoli, y de doña Angela Bellagamba, italianos, finados; y doña **Angela Verdi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 56, hija legítima de don Cárlos Verdi, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil y de doña María Castellen, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.

1320-my.7

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 29 de Abril del año 1896, y á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Perez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 46, de profesion carpintero, hijo de don Manuel Perez, finado y de doña Margarita Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, domiciliada calle Bequeló núm. 45, de profesion labores de su sexo; y doña **Celina Cabanas**, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, nacida en Yaguaron, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 3, de profesion labores de su sexo, hija de don Miguel Cabanas, finado, y de doña María Luisa Carvalhida, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, de 49 años de edad, domiciliada calle Lima núm. 3, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1356-my. 10

En Montevideo, á 5 de Mayo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leocadio Seminario**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 158, de profesion comercio; hijo de don Telésforo Seminario, de nacionalidad español, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 281, de profesion comercio, y de doña Victoria Isturiz, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 281, de profesion labores de su sexo; y doña **María Isabel Achucarro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Tala s/n, de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Achucarro, de nacionalidad español, de estado casado, de 68 años de edad, domiciliado en la provincia de Guipúzcoa, de profesion comercio, y de doña Micaela Uranga, de estado casada, de nacionalidad española, de 69 años de edad, domiciliada en la provincia de Guipúzcoa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1430-my.15

En Montevideo, á 4 de Mayo del año 1896, y á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cefaly Gandolfi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, de 31 años de edad, domiciliado en la calle de Florida núm. 163, de profesion empleado, hijo de don Antonio Cefaly Gandolfi, finado, y de doña Teresa Riga, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, domiciliada en la provincia de Catanzaro, de profesion labores de su sexo; y doña **María Fermina Parodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 132, de profesion labores, hija de don Santiago Parodi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle de Lima 132, de profesion corredor, y de doña Francisca Rosa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Lima 132, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1420-my.14

En Montevideo, á 5 de Mayo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vidal**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Leon, de 27 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 275, de profesion empleado, hijo de don Domingo Vidal, finado, y de doña Angela Martinez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en la provincia de Leon, de profesion labores de su sexo; y doña **Juana Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Avila, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 19, de profesion labores; hija de don Vicente Martinez, de nacionalidad español, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 19, de profesion jornalero, y de doña Casilda Urrutia, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 19, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del E. Civil.

1421-my.14

En Montevideo, á 29 de Abril del año 1896, á las 5 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Recarey**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 71, de profesion comercio, hijo de don Francisco Recarey, de nacionalidad español, de estado viudo, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion comercio, y de doña María Sanchez, finada; y doña **Dolores Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años, de edad, domiciliada en la calle Caspá núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Gomez, finado, y de doña Dolores Soto, de estado viuda, de nacionalidad española, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Caspá núm. 26, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1353-my.10

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los dos dias del mes de Mayo de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Curti**, oriental, nacido en el Peñarol, de 21 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion labrador, hijo de don Pedro Curti, italiano, casado, de 47 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Sarado, italiana, de 44 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **María Luisa Passadore**, oriental, nacida en el Pantanoso, de 18 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo, hija de don Marcos Passadore, italiano, casado, de 52 años de edad, de profesion labrador, y de doña Filomena Brasesco, italiana, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer [illegible] la presente [illegible] como lo manda la ley.—[illegible]

1371-my.11

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan S. Mora**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 38 años de edad, domiciliado en el Camino 8 de Octubre núm. 313, de profesion jornalero, hijo del finado Miguel Mora, de nacionalidad argentino, fallecido en esta villa, calle 8 de Octubre núm. 313, el dia 5 de Julio de 1885, y de la finada Emilia Rodriguez, fallecida en esta villa, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental; y doña **Cármen Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de 35 años de edad, domiciliada en el Camino 8 de Octubre núm. 313, ocupaciones labores de su sexo, hija del finado Victor Gomez, fallecido en el Rincon(?), ignora el dia y mes del año 1881, de nacionalidad oriental, y de la finada Juana Zabaleta, fallecida en esta villa, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad argentina.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del E. Civil.

1338-my.8

En la Villa de la Union, á 28 de Abril de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Harriet**, de estado viudo de Catalina Sarri, fallecida en el departamento de Soriano, Mercedes, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa número 138, de profesion jornalero, hijo del finado Juan Harriet, fallecido en los Bajos Pirineos, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francés, y de la finada Dominga Laborda, fallecida en los Bajos Pirineos, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad francesa, y doña **Catalina Etcheberria**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuzcoa, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 138, ocupaciones labores de su sexo; hija del finado Juan Etchevarria, fallecido en España, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Josefa Zabala, fallecida en España, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1331-my.8

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veinticinco dias del mes de Abril del año 1896, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Monteavaro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, de 30 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio, hijo legítimo de don Pedro Monteavaro, de 62 años de edad, español, casado, de profesion mecánico, y de doña María García, de 68 años de edad, española, casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en España; y doña **Angela Fernandez**, de estado viuda de Froilan Gonzalez, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, de 44 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Fernandez, de 71 años, oriental, viudo, de profesion hacendado y domiciliado en Minas, y de doña María del Rosario, fallecida en Minas el dia 14 de Agosto de 1892.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1322-my.7

En Maroñas, á los 27 dias del mes de Abril del año 1896, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Cirisola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, de 29 años de edad, domiciliado en Carrasco (10.ª seccion), de profesion labrador; hijo legítimo de don Agustin Cirisola, de nacionalidad italiano, de 63 años de edad, casado, labrador, y de doña Paula Cabara, de 56 años de edad, italiana, casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Carrasco; y doña **Rosa Izetta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Santiago Izetta, italiano, de 65 años de edad, viudo, labrador, domiciliado en la Chacarita, y de doña Teresa Briasca, fallecida en Maroñas el dia 14 de Enero del año 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1321-my.7

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Ernesto Moya**, de 33 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Andes número 240, nacido en la provincia de Salta el 14 de Enero de 1863; hijo legítimo de don Pedro Moya, argentino, finado, y de doña Espíritu Varela, de 55 años, viuda, argentina, domiciliada en la expresada provincia de Salta; y doña **Josefina Juana Lafranconi**, de 26 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 240, nacida en esta ciudad el 6 de Enero de 1870; hija legítima de don Pablo Lafranconi, de 55 años, viudo, italiano, contador, domiciliado con la proyectante, y de doña Magdalena Cripps, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José Pinés* oficial del Estado Civil.

1358-my.10

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 26 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fransini**, de 36 años, italiano, nacido en Génova, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Martin García núm. 1, hijo de don Valentin Fransini, casado en segundas nupcias, italiano, de 63 años, labrador, residente en el departamento de Canelones, y de doña Margarita Benito, italiana, finada; y doña **Celestina Piano**, de 21 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores, domiciliada en la calle Cristóbal Colon núm. 25, hija de don Francisco Piano, italiano, casado, de 53 años, horticultor, y de doña Angela Magnasco, italiana, de 45 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha, Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Pandera*, oficial de Estado Civil.

1335-my.8

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En Montevideo, á dos de Mayo de 1896, á las [illegible] de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manasildo Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de 37 años de edad, domiciliado en la calle Caigua núm. 9, de profesion empleado, hijo de don José María Varela, [illegible] y de doña Balbina Castro, [illegible]; y doña **Emilia Rondeau**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1367-my.8

En las Tres Cruces de Montevideo, á 1 de Mayo 1896, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agosto A. Vera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, [illegible] y doña **Francisca Hagu**, [illegible] domiciliada en Montevideo, de 22 años de edad, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del E. Civil.

[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el 2 del mes de Mayo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado, proyectan contraer matrimonio don **Pedro Ricardo Gainza**, [illegible] y doña **Juana Peña y Iceaurraga**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el [illegible] de Mayo del año 1896, á las [illegible], á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jo[illegible] Gomez Varela**, [illegible] y doña **Josefa Santurio**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 de Mayo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado contraer matrimonio don **Joaquin Sarria**, [illegible] y doña **Selina Govland**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Nicola Vendittu**, [illegible] y doña **Clorinda Perrone**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1337-my.8

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 30 del mes de Abril del año 1896, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Calcagno**, [illegible] y doña **Carolina Cervetto**, [illegible].

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta del Juzgado, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1394-my.13

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 30 dias del mes de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Castagnin**, de estado soltero, [illegible] y doña **Corina Montaño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil.

1393-my.13

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 27 dias del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Compagnoni**, de estado soltero, [illegible] y doña **María Fucetti**, [illegible] en el Nuevo Paris, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1333-my.8

En el Pantanoso, á los 25 dias del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Cardani**, de estado soltero, [illegible] y doña **Teresa Bonifacino**, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1310-my.8